

Convocatoria 17º Congreso Provincial del PSOE de Ciudad Real.

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Provincial, Ciudad Real a 4 de noviembre de 2017



Ciudad Real

PSOE

INDICE

1. Disposiciones Generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Calendario previo a la celebración del 17 Congreso Provincial
- 1.3. Cierre del Censo y criterios de designación de delegados/as
- 1.4. Representación de JSPCR
- 1.5. Comité Organizador

2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General

- 2.1. Presentación de Candidaturas
- 2.2. Recogida y presentación de avales
- 2.3. Verificación y recuento de avales
- 2.4. Proclamación de candidaturas

3. Campaña de Información interna

- 3.1. Medios y recursos a disposición de las candidaturas

4. Votación para la elección de la Secretaría General

- 4.1. Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General
- 4.2. Mesas electorales
- 4.3. Interventores/as y apoderados/as
- 4.4. Jornada de votación
- 4.5. Cierre de la votación y escrutinio
- 4.6. Votos válidos, nulos y en blanco
- 4.7. Proclamación de resultados

5. Desarrollo del 17 Congreso Provincial

- 5.1. Calendario y Orden del día provisional
- 5.2. Asambleas de las Agrupaciones Municipales
- 5.3. Remisión de actas, enmiendas y listas de Delegados/as a la CEP
- 5.4. Procedimiento de elección de delegados/as
- 5.5. Presentación de candidaturas
- 5.6. Remisión de memoria de enmiendas
- 5.7. Designación para la defensa de la gestión del Comité Provincial
- 5.8. Elección para el sorteo de la Comisión de Credenciales
- 5.9. Desarrollo de la Convocatoria

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Introducción

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 17 Congreso Provincial del PSOE de Ciudad Real, en las que se regula:

- Elección Directa de la Secretaría General.
- Elección de delegados/as al 17 Congreso Provincial.
- Presentación y tramitación de enmiendas a la Ponencia Marco.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial.
- Elección de los miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Provincial.
- Elección de los miembros del Comité Provincial elegidos por el Congreso Provincial.

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39 Congreso Federal, los Estatutos Regionales aprobados en el 11 Congreso Regional, el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes bases de la Convocatoria.

1.2. Calendarios previos a la celebración del 17 Congreso provincial del PSOE de Ciudad Real y de finalización del proceso congresual.

1.2.1 Calendario a aplicar si hay más de un candidato/a a la Secretaría General de la CEP.

CALENDARIO 17 CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE CIUDAD REAL

4 de noviembre	Comité provincial extraordinario del 17 Congreso Provincial
6, 7 y 8 de noviembre (hasta las 10 h)	Presentación de precandidaturas
8 - 17 de noviembre (hasta las 12 h)	Recogida de avales
18 - 22 de noviembre	Proclamación provisional y recursos
22 - 2 de diciembre	Campaña de información
3 de diciembre	Jornada de votación
4 - 11 diciembre	Resultados provisionales e Interposición de recursos
11 de diciembre	Proclamación definitiva
11 de diciembre	Envío de la Ponencia Marco e Informe de Gestión así como modelo de enmienda a las AA.MM
13-20 de diciembre	Celebración de asambleas para elección de delegados/as al 17 Congreso provincial y presentación de enmiendas.
22 de diciembre	Límite para la recepción en la CEP de las actas de las asambleas municipales, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco
4 de enero	Envío de Memoria de enmiendas a los/as Delegados/as
13 de enero	17 Congreso Provincial

1.2.2 Calendario a aplicar si sólo hay un único candidato/a a la secretaría general de la CEP.

Según se indica en el Artículo 5.1.b.i el párrafo cuarto de los estatutos federales aprobados en el 39 Congreso Federal, en el caso de que un único/a militante alcance el número mínimo de avales, el órgano verificador de avales le proclamará Secretario/a General sin necesidad, en este caso, de votación.

Es por ello, que se presenta este calendario alternativo que se aplicará en el caso de que sólo un único pre-candidato/a obtenga el número necesario de avales para ser candidato/a.

CALENDARIO 17 CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE CIUDAD REAL

4 de noviembre	Comité provincial extraordinario del 17 Congreso Provincial
6, 7 y 8 de noviembre (hasta las 10 h)	Presentación de precandidaturas
8 - 17 de noviembre (hasta las 12 h)	Recogida de avales
17-20 de noviembre	Proclamación provisional y recursos
21 de noviembre	Proclamación definitiva
21 de noviembre	Envío de la Ponencia Marco e Informe de Gestión así como modelo de enmienda a las AA.MM
23-27 de noviembre	Celebración de asambleas para elección de delegados/as al 17 Congreso provincial y presentación de enmiendas.
28 de noviembre	Límite para la recepción en la CEP de las actas de las asambleas municipales, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco
29 de noviembre	Envío de Memoria de enmiendas a los/as Delegados/as
2 de diciembre	17 Congreso Provincial

1.3. Cierre del Censo y criterios de asignación de delegados/as

La fecha de cierre del censo oficial de militantes es el 1 de abril de 2017, fecha de la convocatoria del Congreso Federal, tal como se indica en la disposición adicional quinta de los estatutos del 39 Congreso Federal.

Dicho censo será también válido para las asambleas municipales. El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y del PSOE de Ciudad Real, así como los y las militantes de Juventudes Socialistas de la Provincia de Ciudad Real, que, formando parte del mismo, estén al corriente de cotización. No formarán parte del cuerpo electoral los/as afiliados/as directos/as a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 de los estatutos federales emanados del 39 Congreso Federal.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de los estatutos federales.

Los/as delegados/as al 17 Congreso Provincial se eligen en las asambleas municipales convocadas a tal efecto. La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- 1 delegado/a por cada agrupación local.
- 1 delegado/a por cada 50 militantes o fracción superior a 25.

1.4. Representación de JSPCR

En virtud a lo dispuesto en el artículo 67 de los Estatutos Regionales del PSCM-PSOE, La participación de Juventudes Socialistas, con voz y voto, en los Congresos y Conferencias del Partido, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Oficina de Afiliación y Censos, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto de agrupaciones locales.

1.5. Comité Organizador

Tal y como se regula en el artículo 24 del Reglamento Federal de Primarias, a los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la secretaría de organización designará un comité organizador de las primarias. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética y Garantías, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los/as miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que, formando parte del cuerpo electoral para este proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes de la agrupación provincial del PSOE de Ciudad Real y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 20% del cuerpo electoral.

2.1. Presentación de Precandidaturas

Se establece un plazo para la presentación de candidaturas desde el 6 de noviembre a las 10h hasta el 8 de noviembre a las 10 horas.

El/la militante que desee presentar su precandidatura a la secretaría general provincial lo comunicará a la comisión regional de éticas y garantías mediante el modelo oficial que estará a disposición en la página web del partido www.psoecr.com y en la sede provincial sita en Plaza Cervantes 4, 2º A-B de Ciudad Real).

Una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, Carnet de conducir o Pasaporte, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico (comiteorganizador@psoecr.com). También se podrán entregar en la Sede Provincial del PSOE de Ciudad Real.

2.2. Recogida y presentación de avales

Una vez comprobados que el pre-candidato reúne los requisitos establecidos, se le facilitarán los impresos de avales a su favor en el mismo momento de la apertura del plazo, así mismo, se colgarán en la web del partido en ese mismo momento. El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 8 de noviembre a las 12 horas y concluirá el día 17 de noviembre (a las 12 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Regional de Ética y Garantías. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico comiteorganizador@psoecr.com o por correo postal a la atención del Comité Organizador Primarias 2017, sito en Plaza Cervantes 4, 2º A-B de Ciudad Real.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y, en todo caso, antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados (lo que no implica su validez).

2.3. Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 17 de noviembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética y Garantías, a través de uno de sus miembros, será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial, así mismo será el comité organizador el encargado de coordinar los trabajos administrativos necesarios para la validación de los mismos.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:

Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.

Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial ni de los documentos oportunos.

Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.

- Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.4. Proclamación de candidaturas

Verificados y contados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética y Garantías realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigidos y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios. Contra el acuerdo provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentariamente establecidos, no siendo recurribles los hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1. Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- Un espacio en la sede provincial.
- Un espacio en la web del partido.
- Comunicaciones de forma telemática con los/as electores y agrupaciones locales.
- Acceso a las Casas del Pueblo

Será el comité Organizador el encargado de coordinar el acceso a dichos medios y recursos.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1. Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo los/as militantes del PSOE de la provincia de Ciudad Real y militantes de las Juventudes Socialistas de la Provincia de Ciudad Real. No formarán parte del cuerpo electoral los/as afiliados/as directos/as a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 de los estatutos federales emanados del 39 Congreso Federal.

En dicho censo, además de las/los electores/as con derecho a sufragio figurarán los/as interventores/as designados/as por cada una de las candidaturas.

El censo de votación será remitido por el Departamento Federal de Afiliación y Censo (DFAC), tres días antes de la jornada de votación. Dicho censo será el cerrado a 1 de abril de 2017, fecha de la convocatoria del Congreso Federal, tal como se indica en la disposición adicional quinta de los estatutos del 39 Congreso Federal.

4.2. Mesas Electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva Municipal al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

4.3. Interventores/as y apoderados/as

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores/as para cada mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí, sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados/as.

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados/as a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados/as por centro de votación. Los/as apoderados/as ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.

El plazo para la designación de interventores/as y apoderados/as finalizará el lunes 27 de noviembre a las 12:00h, no pudiéndose inscribir más representantes de las candidaturas a partir de dicha fecha.

4.4. Jornada de votación

La votación se desarrollará el día 3 de diciembre por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido desde las 10:00 a las 20:00 horas. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria atendiendo a la petición del Secretario de Organización de la correspondiente CEM.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el/la elector/a deberá acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Regional de Ética y Garantías aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobres para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones locales, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.5. Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la agrupación provincial, que a su vez la remitirá a la Comisión Regional de Ética en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.6. Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura. Se considerarán votos nulos:

Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.

Los emitidos sin sobre.

Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.

Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

4.7. Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio, la Comisión Regional de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional en un plazo máximo de 24 horas desde el cierre de las mesas electorales.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética y Garantías en el plazo de las 24 horas siguientes a la comunicación del resultado.

La Comisión Regional de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas a contar desde la recepción del escrito. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Finalmente, tras la resolución de dichos recursos, si procede, se realizará la proclamación definitiva.

La Comisión Regional de Ética y Garantías, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran, coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE de la provincia de Ciudad Real, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5. DESARROLLO DEL 17 CONGRESO PROVINCIAL

5.1 Calendario y orden del día provisional.

La celebración del 17 Congreso del PSOE Provincial de Ciudad Real se realizará, **en el salón de actos del Pabellón Ferial de Ciudad Real, situado en Calle Camino Viejo de Alarcos, 30.** Para la fecha del mismo se atenderá a las dos propuestas de calendario (1.2.1 o 1.2.2) presentadas en el punto 1.2 de esta base de convocatoria.

Orden del día provisional

1. Apertura. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 17º Congreso provincial.
2. Elección de la Mesa del 17 Congreso provincial.
3. Acto de apertura.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, representantes en el Comité Provincial y representantes en el Comité Regional).
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
8. Votación de los órganos provinciales, CEP, representantes al Comité Provincial y Comité Regional.
9. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales, CEP, representantes al Comité Provincial y Comité Regional.
10. Clausura.

5.2. Asambleas de las Agrupaciones Municipales

Las agrupaciones municipales deben notificar a los/as militantes la Convocatoria y el Orden del día provisional del 17 Congreso Provincial, así como facilitar la documentación congresual que será remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial.

La celebración de las asambleas municipales dependerá del calendario que se aplique con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as al 17 Congreso Provincial.

5.3. Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as a la CEP

Las Comisiones Ejecutivas Municipales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de las asambleas, la lista de delegados/as y las enmiendas aprobadas a la Ponencia Marco del 17º Congreso provincial, a partir de la fecha de aprobación de las asambleas y en todo caso hasta la fecha indicada en el calendario que se aplique.

La recepción de enmiendas a la Ponencia Marco y de las listas de delegados/as al Congreso Provincial se realizará mediante un acceso seguro a la web del 17 Congreso.

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan a la Comisión Ejecutiva Provincial para su discusión en el respectivo congreso.

5.4. Procedimiento de elección de delegados/as

La elección de delegados/as se realizará por medio del sistema establecido en la disposición adicional segunda recogida en el Reglamento Federal de Congresos, donde se establece que éstos/as serán elegidos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas. Al 17 Congreso no podrán asistir como delegados/as miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos.

En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Con carácter general, para poder ser elegido/a delegado/a al Congreso Provincial habrá que ser militante de la agrupación provincial de Ciudad Real, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el 17º Congreso Provincial. tal como se indica en la disposición adicional quinta de los estatutos federales.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as integrantes de la delegación de las Juventudes Socialistas de la provincia de Ciudad Real no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

5.5. Presentación de candidaturas

La Comisión Ejecutiva Municipal procederá a la apertura de un plazo para la presentación de candidaturas de delegados/as. Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir.

Las listas de candidatos/as a delegados/as para los congresos deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa (cremallera).

5.6. Remisión de la memoria de enmiendas

La Comisión Ejecutiva Provincial remitirá la memoria de enmiendas a la Ponencia Marco a los/as delegados/as al Congreso Provincial y a las agrupaciones municipales.

5.8. Elección para el sorteo de la Comisión de Credenciales

La Comisión de Credenciales estará integrada por:

Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización.

Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará antelación suficiente a la celebración del 17 Congreso, por una comisión compuesta por el Secretaría de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos a estos efectos.

5.9. Desarrollo de la convocatoria

El Comité Provincial habilita a la Comisión Ejecutiva del PSOE de la provincia de Ciudad Real para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.